

SELLO TERCERO

*Para los años de mil
dos y ochocientos*



DOS REALES.

*ochocientos treinta y
treinta y tres.*

Ten. Coronel D. Gregorio Diaz, y juramen-
tado segun su juro especifico de la verdad, y
preg. como el anterior.

1.^a A la primera Dijo: q. conoce a D. Jose M.^a
Maximera, q. no le tocan la quater. ni
la Sei

2.^a A la segunda Dijo: q. sabe y le consta todo
el contenido en la pregunta

3.^a A la tercera Dijo: q. igualmente le consta
la hombría si bien si Maximera y
q. es publico rex heredero si los dos
mil ciento cuarenta y cuatro p.
q. refiere la pregunta. Que lo dicho
es la verdad tras el juram. que
fho. tiene en el que se afirmo y
ratifico verdad que le fue en su
declaracion que firmo con el Ten.
Juez si que. Doi fe.

M. *[Signature]*

J. Greg. Diaz

Man. *[Signature]*